



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/26/2022

Minuta de la Sesión N°26 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 12:00 horas del 05 de mayo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Muy buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos, consejeras y consejeros electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria número 26 de la Comisión de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 12:00 horas de este jueves 5 de mayo de 2022. Y toda vez que mediante oficio SE/797/2022 de fecha 3 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General. Por favor les solicito Secretaria Técnica tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Buena tarde a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y consejero integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor le solicito proceda a tomar el pase de lista correspondiente e informe si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO  
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales de este Instituto, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, en virtud de lo anterior, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día, por lo que de conformidad con el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, le solicito poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, por favor.

### I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el consejero electoral presente, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-41/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos y transgresión al principio de imparcialidad; y
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las Claves PSE-51/2022 y PSE-61/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos en su carácter de candidato de la Coalición "Va Por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y De la Revolución Democrática, *por culpa in vigilando*.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor le solicito inicie con el desahogo del Orden del día aprobado.

**II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con**



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

la Clave PSE-41/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos y transgresión al principio de imparcialidad.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**La Consejera Presidenta:** Adelante Secretaria Técnica en Funciones, por favor, someta a consideración la dispensa que propone.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándoles ser tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta, el segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-41/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del Ciudadano Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos y transgresión al principio de imparcialidad;



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, a efecto de poder poner a consideración el proyecto de resolución correspondiente, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto consejera Presidenta. Los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

“**PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Francisco Javier García cabeza de Vaca, en su carácter de gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas, consistentes en uso indebido de recursos públicos y transgresión al principio de imparcialidad.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, ahora por favor le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva maestra María Concepción Reyes Reyes, sea tan amable de darnos algunas consideraciones relevantes del proyecto que se somete a consideración por favor

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Con gusto Presidenta. El asunto que se somete a consideración de esta Comisión, pues se relaciona a la denuncia que presenta el partido político morena en contra del Gobernador del Estado, el denunciante manifiesta en su escrito de queja que fecha 2 de febrero del presente año, el denunciado acudió a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y, a consideración del denunciante, pues refiere que dicha visita, que ocurrió en un día y hora laboral, dicha persona emitió un mensaje, el cual según a su criterio bueno, las expresiones que emite violenta con ello el principio de imparcialidad y asimismo, pues constituye la infracción de uso indebido de recursos públicos, en el proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión se propone no dar por acreditada las infracciones siguientes en atención a los razonamientos que se vierten en el proyecto, en primer término, se advierte que de la denuncia, pues el denunciado se duele o argumenta que el denunciante, perdón, argumenta que el denunciado transgredió la norma electoral a su criterio, en razón de que, pues la visita de dicha persona a la Secretaría de desarrollo económico ocurrió en días y horas hábiles y que además, al acudir a dicho lugar, emitió expresiones que a su criterio, pues contendrían una, una frase o llamado equivalente y que por tanto se infringía el principio de imparcialidad, en primer término, por lo que hace a la visita el que refiere el denunciante en relación a las oficinas gubernamentales, del análisis que se realiza a las pruebas existentes en el expediente y tal como se argumenta en el proyecto que se someta a consideración, pues no existe transgresión a la norma en virtud de que en primer término dicha Secretaría forma parte de la administración pública estatal, la cual es encabezada, pues por el denunciado, además que atento a lo que a su vez establece el artículo 23, párrafo quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, pues precisamente el Gobernador contará con diversas ramas de la administración pública y dependencias, entre las que se enumeran la Secretaría de

## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Desarrollo Económico, además que en atención a lo que señala el artículo 11 de la citada ley, en el cual se establece que precisamente es el Gobernador quién determinará la estructura orgánica de cada dependencia, asimismo será encargado de expedir reglamentos, acuerdos, circulares y regular el funcionamiento de las citadas dependencias, es decir, dicho funcionario es el responsable superior de dichas dependencias; derivado lo anterior, pues obviamente se desprende la justificación para que el Gobernador de la Entidad, pues acuda a las oficinas de dicha Secretaría a interactuar con los funcionarios adscritos a dicha dependencia, en su carácter de superior jerárquico, por lo tanto, pues de la propuesta que se está realizando no constituye un uso indebido de recursos públicos. El hecho de que lo Ejecutivo haya acudido en la fecha que denuncian a la Secretaría de Desarrollo económico, además, ni tampoco que haya, digamos, interactuado, o convivido con el personal adscrito a dicha dependencia, consistente en un convivio informal relativo a una festividad popular en torno al, al día 2 de febrero, por lo que, bueno, no se tiene por acreditado el uso de indebidos recursos públicos en atención a la asistencia del Gobernador a dicha dependencia y a interactuar con los funcionarios adscritos a la misma. Ahora bien, en atención a que el denunciante también refiere que pues al acudir a dicho lugar, el Gobernador pues interactúa, emite expresiones, las cuáles a su consideración, pues podría tener un significado equivalente a un llamamiento con lo cual, refiere se transgrede el principio de imparcialidad. Del análisis que se realiza en el expediente que se somete a consideración, pues con la finalidad de estar en condiciones de determinar si se transgredió ese principio de imparcialidad, el cual se llegó a la conclusión que no, pues y estar en condiciones que sí efectivamente lo que expresó el denunciado pudiera contener una equivalencia, pues se analizan las expresiones, emitidas en ese, digamos, recorrido y especie de convivio, convivio que se realizó en dicha fecha y lugar, y pues de la misma no se advierte que contenga una expresión que constituya un llamado equivalente, por lo que se advierte que se trata de pues una, una intervención espontánea por parte del denunciado, no es un evento oficial, sino era un convivio informal que se estaban realizando los servidores adscritos públicos adscritos a esa a esa Secretaría. Por lo que el criterio y en el proyecto que se está sometiendo a consideración, pues no se acredita la que se haya transgredido el principio de imparcialidad y tampoco que haya acreditado el uso indebido de recursos públicos, por lo que se propone no dar por acreditada las citadas infracciones y previo a, que se tome votación de la propuesta de este proyecto, quisiera mencionar que una pequeña adecuación a proyecto que originalmente se circuló a la Comisión, sería en la foja 21 en el párrafo después del párrafo tercero, en donde se refiere expresiones emitidas por el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, se agregó un pequeño párrafo que dice “por lo tanto, para estar en condiciones de determinar si se transgredió el principio de imparcialidad, es necesario analizar las expresiones emitidas por el denunciado, las cuales a consideración del denunciante, constituyen llamamientos al voto”, sería lo que se agregó, y pues sería cuánto en relación a este proyecto que se está sometiendo a consideración.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Directora Ejecutiva, toda vez que hemos escuchado la propuesta que se hace, pondría a consideración de quiénes integran esta Comisión por si alguien desea hacer uso de la voz.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

De no ser así, le voy a solicitar Secretaria Técnica en Funciones, se sirva tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución en mención con la adecuación propuesta, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución relativo al expediente PSE-41/2022, con la propuesta de adecuación planteada por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de resolución de la cuenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor, le solicito en este momento se sirva a dar desahogo al siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto consejera Presidenta, el tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves. PS-51/2022 y PS-61/2022 acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el partido político morena en contra del Ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la coalición va por Tamaulipas al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez, así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática por culpa in vigilando.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor a efecto de poder poner a consideración el proyecto que se menciona haga, dé lectura por favor de los puntos resolutivos de él.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto consejera Presidenta. Los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

**“PRIMERO.** Es existente la infracción atribuida al ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, consistentes en la contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio de interés superior de la niñez, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

**SEGUNDO.** Inscribese al ciudadano César Augusto Verástegui Ostos en el catálogo de sujetos sancionados de este instituto.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**TERCERO.** Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRD y PRI, consistente en culpa in vigilando.

**CUARTO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de Internet de ese instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones. Por favor, maestra María Concepción Reyes Reyes, le solicitaría nuevamente nos de las consideraciones relevantes de este proyecto que se propone por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Por supuesto Presidenta. El proyecto que se está sometiendo a consideración de esta comisión, pues como ya tuvo a bien leerlo la Secretaria Técnica, es en relación a la denuncia presentada en contra de César Augusto Verástegui Ostos, en la cual pues, el denunciante, el partido político Morena refiere que desde el perfil de la red social de Facebook de César truco Verástegui, se emitieron publicaciones relacionadas con eventos proselitistas en las cuales incluyen imágenes de menores, lo cual refiere, pues constituye una transgresión a la legislación electoral en materia de respeto al principio de interés superior de la niñez. En el caso que, en el proyecto que se someta a consideración, se propone dar por acreditada la citada infracción al abordarse el análisis del mismo en atención a los lineamientos emitidos por el INE, el cual establece que pues por adolescente es la persona, debe de considerarse a la persona entre 12 años de edad cumplidos y menores de 18 años de edad, asimismo, maneja el concepto de niñas o niños, haciendo referencia a personas menores de 12 años. En el proyecto de, al analizar las probanzas en primeramente pues se analizan si las publicaciones denunciadas incluyen imágenes de menores, de las cuales, según se refiere en el proyecto, efectivamente se advierte que atendiendo a las características físicas y fisonómicas hay 3 fotografías en las cuales las personas que parecen son menores de 12 años. De igual forma, otra de las impresiones fotográficas que aparecen atendiendo a las características físicas y fisonómicas de las personas, pues se considera que se trata de adolescentes, en atención a los lineamientos que pues ya ha emitido sala, perdón, el INE, pues ha establecido precisamente y además en el párrafo quinto de la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se establece que cuando exista una duda, si se trata de una persona mayor de 18 años de edad, se presumirá que es adolescente, asimismo, cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de 12 años, se presumirá que niña o niño, también atendiendo a los lineamientos, existe una provisión para que aparezcan o participen niñas, niños y adolescentes en propaganda política electoral, mensajes electorales o en actos políticos, actos de campaña o precampaña, a través de cualquier medio de difusión. En el presente caso, si bien las publicaciones no consisten en mensajes electorales o promocionales, las fotografías corresponden a actos de precampaña, lo cual se desprende del contexto de las fotografías en las que se advierten banderas partidistas, así como mamparas de fondo, que hacen alusión a actividades proselitistas. En ese sentido, se estima que al difundirse las imágenes que por medio de redes sociales se realizó, el juez se configura la aplicabilidad de los lineamientos a las publicaciones denunciadas, toda vez que,



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

tratándose de actos políticos, la restricción respecto a la difusión de la imagen de menores abarca cualquier medio de difusión, en este caso las obligaciones que deben asumir los candidatos, en todo caso, es difundir esas imágenes que contengan eh, pues imágenes de niñas, niños o adolescentes. Entonces, en el presente caso se advierte que pues no se realizó dicha situación, además de que también en atención a los lineamientos que ha emitido el INE, pues para que aparezcan imágenes de menores se debe de contar con el consentimiento de los padres de los menores, lo cual en el presente caso, no se allegó ningún medio de prueba que se demuestre que efectivamente los padres dieron ese consentimiento para que pudieran aparecer los menores en dichas imágenes, por lo que, en el presente caso se estima que debe prevalecer el interés superior a la niñez frente a la libertad de expresión de los candidatos, así como frente al derecho de difundir propaganda en proceso comicial ya sea partidista o entre partidista, por lo que bueno, se da por acreditada la citada infracción.

Así mismo, por lo que hace a la diversa de culpa in vigilando que se le es atribuida a los partidos políticos PAN, PRD y PRI, pues esta no se da por acreditada en virtud de que en el expediente no obra medio de prueba objetivo que acredite fehacientemente que los partidos políticos tenían conocimiento del contenido de esas publicaciones en el perfil personal de la red social de Facebook César truco Verástegui Ostos, por lo que no resulta razonable atribuirle algún grado de responsabilidad y no se acredita pues, esa figura consistente en culpa in vigilando que se les está atribuyendo, en ese sentido al considerarse acreditada la responsabilidad en la infracción, pues se propone imponerle una sanción consistente en amonestación pública, y pues sería cuanto en relación a este proyecto que se está sometiendo a consideración de esta comisión.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Directora Ejecutiva. En este momento le preguntaría a las consejeras y el consejero que integran esta Comisión, si quisieran hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, le solicito Secretaria Técnica en Funciones, tome la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y consejeros electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución relativo a los expedientes PSE-51/2022 y PSE-61/2022 acumulados realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de resolución de referencia.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Consejera Presidenta, le informo que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día correspondiente a esta Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores, siendo las 12:39 (doce horas con treinta y nueve minutos) de este día 5 de mayo de 2022, se da por clausurada la misma, agradeciendo a todas y todos por su asistencia. Muchas gracias, muy buenas tardes.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.

PARA CONSULTA